

dijo: Que en el interin el ^{Orn} P. y Synodo.
Consejo no determinare, se guarde y
cumpla el Acuerdo de la Ciudad de
veinte y dos de Agosto ultimo, y mi-
tiendo se al otro de cimiento y tres
por las razones fundamentales que
se dan en este ultimo y por las que
la ^{Orn} P. Justicia tubo abien llevan
a efecto, como igualmente por no ha-
verse en los Archivos de las Casas
Capitulares Executoria que lo doro-
que, sustituyendo igualmente a la
^{Orn} P. Justicia Nitere la Auto man-
dandole llevar a efecto

^{Orn} El S. d. Fran. Xavier Rocafull, Regidor,
dijo: Guardere y cumplare lo acordado
en Cavilos de veinte y dos de Agosto del
año proximo pasado, pues no considera
tiene accion para otra cosa, pues si hay
antecedentes que puedan favorecer
alguna parte, tiene dro. a exponerlos
donde correspondan.

^{Orn} El S. d. Lope Nalcavez el, Regidor, dijo: Es
del proprio parecer del S. d. Fran. ^{Orn} Xav.
Rocafull

^{Orn} El S. d. Lope Antonio Alcaraz, Dignita-
do del comun, dijo: No havien ^{Orn} de
orden superior que derogue lo ultim.

